

SALLIQUELO, 12 DE DICIEMBRE DE 2.002.

CONSIDERANDO:

Que existen en el Partido antecedentes de movimientos culturales y deportivos con la participación e integración de todas las edades, obteniendo buenas respuestas del público,

Que a los efectos de llevar a cabo el presente Proyecto es necesario el dictado de una norma legal que determine el marco regulatorio del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el Plan “Movida Salliquelense” descrito en el Anexo I que se agrega.-----

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a gestionar los fondos necesarios a los efectos de proceder a la ejecución del proyecto “Movida Salliquelense”.-----

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a la creación de la partida correspondiente dentro del Presupuesto Municipal con el objeto de la imputación de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.-----

ARTICULO 4º.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a poner en práctica el proyecto “Movida Salliquelense”, adecuándolo a las actividades que tengan las respectivas áreas (Dirección de Cultura y Deportes).-----

ARTICULO 5º.- Como Anexo I se agrega la fundamentación del Proyecto.-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1059/02.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-